

DIPUTACION GENERAL
DE LA M. N. Y M. L. PROVINCIA
DE ALAVA.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de propios y arbitrios del Reino en circular que me remite con fecha 3 del que rige me dice lo siguiente:

Direccion general de propios y arbitrios del Reino. = Circular. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me comunicó con fecha 15 de Febrero del corriente año la Real orden siguiente. = Ilmo. Sr.: Enterado el REY nuestro Señor de lo manifestado por V. I. en 17 de Enero último, sobre la exposicion de D. Marcelino Calero y Portocarrero, en que solicita que todas las ciudades y villas se suscriban por uno ó mas ejemplares al Semanario de Agricultura y Artes que publica en Sevilla, se ha servido S. M. resolver que las Capitales de Provincia y de Partido lo verifiquen por un ejemplar, y lo mismo los pueblos que tengan sobrantes de Propios despues de cubiertas sus cargas, y de haber satisfecho la suscripcion mandada por Real orden de 16 de Noviembre último á un ejemplar de la Historia general de España, debiendo los Intendentes señalar de acuerdo con las Contadurías principales del ramo, los que de aquellos tengan los citados sobrantes de Propios; que á los demas pueblos que no se hallen en este caso y quieran suscribirse voluntariamente á dicho Semanario se les abone su importe en las cuentas respectivas; y por último que se excite el zelo de los referidos Intendentes recomendando el mérito y utilidad de este periódico. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. = La traslado á V. S. para su inteligencia; y á fin de que tenga el debido cumplimiento dispondrá que esa Ciudad y cabezas de Partido se suscriban á un ejemplar del referido Semanario y lo mismo los pueblos que tengan sobrantes de Propios, despues de cubiertas sus cargas, y de haber satisfecho la suscripcion mandada por Real orden de 16 de Noviembre de 1831 á un ejemplar de la Historia general de España; y con el objeto de que le puedan obtener los pueblos que se hallen con sobrantes de Propios, despues de cubiertas sus cargas municipales y tomado el ejemplar del expresado Semanario, hará V. S. que la Contaduría principal del ramo forme una relacion de los que se hallen en este caso, y les prevendrá que se suscriban al mismo, pudiéndolo hacer igualmente los pueblos que gusten adquirirle abonándoles su importe en cuentas, presentando el recibo que acredite el pago, advirtiéndolo á V. S. que el contenido al margen es el comisionado que tiene en esa Ciudad el referido D. Marcelino Calero y Portocarrero, propietario de la indicada obra, para admitir las suscripciones y entregar los ejemplares de ella, y en los demas puntos los sugetos expresados á su continuacion; y para que la Empresa pueda caminar con algun conocimiento en el envio de ejemplares, me remitirá V. S. á la mayor posible brevedad relacion de los pueblos que segun dicha Real or-



den tienen obligacion de suscribirse, y á su tiempo otra de los que voluntariamente lo hagan; dándome aviso de quedar en ejecutarlo. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1832. = Niceto de Larreta. = Señor Diputado general de la Provincia de Alava.

Lo comunico á V. S. para si resolviere suscribirse á esta obra apreciable como lo espero de su zelo y cuidado por la propagacion de los conocimientos útiles me lo manifieste, advirtiéndole para este caso que el punto en que se suscribe es en la libreria de Barrio de esta Ciudad, y que el precio de la suscripcion es de veinte y cinco reales por trimestre, cuarenta y cuatro por semestre y ochenta por año.

Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria y Abril 16 de 1832.

Diego de Arriola.

Sr. Alcalde y Ayuntamiento de